



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-10

0001660

**JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de febrero de 2010, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de apertura de sucursal en el cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, aumento de capital de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S. A.** y reforma del estatuto;

QUE el señor abogado José Jumbo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-07294 de 27 de septiembre de 2007; y, ADM-08324 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la apertura de sucursal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURÍSTICO, ESCOLAR Y EMPRESARIAL TURISVAN S. A.**, en el cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, b) el aumento del capital suscrito por **CUATRO MIL CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CIENTO TRES MIL** acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón La Libertad, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, en lo que se refiere a la apertura de sucursal, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador de la Propiedad del cantón La Libertad, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, en lo atinente al aumento de capital y reforma del estatuto, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, el 16 de junio de 1999, que se ha procedido a abrir una sucursal en el cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, e inscriba que ha aumentado su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de junio de 1999, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que se ha procedido a la apertura de sucursal en el cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón La Libertad. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

12 MAR 2010


MRR
Soraya
Exp. No. 98883
Trámite # 10256 (2010)


Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

